



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

AUTO NÚMERO	<i>1004 SUSTANCIATORIO</i>
PROCESO	<i>DECLARATIVO</i>
DEMANDANTE	<i>MAURICIO DE JESUS TORRES ALVAREZ</i>
DEMANDADO	<i>INDETERMINADOS</i>
RADICADO	<i>05615 40 03 002 2019-00921 00</i>
PROCEDENCIA	<i>REPARTO</i>
ASUNTO	<i>Ordena levantar inscripción de demanda</i>

Atendiendo a que en este trámite jurisdiccional mediante providencia de fecha septiembre 10 de la corriente anualidad, fue rechazada la demanda;¹ se procede a levantar la inscripción de la demanda en el historial del vehículo automotor identificado con placa ZPR85, inscrito en la Subsecretaría de Movilidad de Rionegro. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

01ª

¹ https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ea542HLoZ5BLiqNhMYHYYOgBBGHJPrbyiwR62be8fsoFmg?e=fOUpDA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.com
Rionegro, Antioquia, octubre 16 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1829

Señores
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD
Rionegro

<i>PROCESO</i>	<i>DECLARATIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>MAURICIO DE JESUS TORRES ALVAREZ</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>INDETERMINADOS</i>
<i>RADICADO</i>	<i>05615 40 03 002 2019-00921 00</i>

Atento saludo;

Me permito informar que este Juzgado en providencia de fecha septiembre 10 de la corriente anualidad, rechazó la demanda jurisdiccional identificada en referencia y por auto expedido el día de hoy, ordenó levantar la inscripción de la presente demanda en el historial del vehículo automotor identificado con placas ZPR85, inscrito en esa oficina, de propiedad de MAURICIO DE JESUS TORRES ALVAREZ C.C. 71657214.

Dicha medida fue informada mediante oficio No. 4417 de fecha octubre 8 de 2019.

Le ruego proceder de conformidad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Armando Galvis Petro'.

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario